

## **INFORME ANUAL Y POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR, INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES.**

**Almassora marzo de 2020.**

El Comité de Remuneraciones ha elaborado el presente informe anual que expone los criterios y fundamentos en los que se basa este órgano colegiado para determinar la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector, y la consiguiente propuesta de remuneraciones, el cual se pondrá a disposición de los socios con ocasión de la convocatoria de la asamblea general ordinaria y será sometido a su aprobación como punto separado del orden del día.

Todo ello de acuerdo con la normativa legal en vigor, especialmente el artículo 33.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y del Real Decreto 84/2015 de desarrollo de dicha norma.

### **1.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.**

Esta Caja Rural viene tradicionalmente actuando bajo la fórmula de no retribución del cargo, en el sentido de no satisfacerse cantidad alguna a los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo que se celebran en la sede de la entidad.

Este principio de actuación se entiende plenamente vigente e inspirador de la política de remuneraciones de esta entidad de crédito, por lo que se propone como eje fundamental del desempeño del cargo de miembro del Consejo Rector.

Ahora bien, la intensidad y dedicación que en muchas ocasiones supone el cargo de consejero, con asistencia a reuniones operativas y actos representativos o protocolarios fuera de la localidad de Almassora, especialmente reiterado en el cargo de Presidente, aconseja, de acuerdo con la transparencia que la normativa vigente impulsa, aprobar por la Asamblea General la fijación de una partida de compensación de gastos destinada a los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las reuniones del Consejo Rector o de las comisiones delegadas, cuando ello exija algún gasto de manutención o desplazamiento.

Así, se establece el pago de los gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje que el desempeño del cargo pueda exigir, con un presupuesto previsto de 5.000 euros para esta partida. Y se fija la cuantificación de dietas para el supuesto de desplazamientos a reuniones o actos como los arriba indicados, fuera de la localidad de Almassora, en la cantidad de 79,59 euros por acto o reunión y consejero.

Esta fijación de conceptos se realiza con vocación de permanencia, por lo que permanecerá vigente mientras no se pretenda su variación, que deberá, en ese caso, ser nuevamente sometida a la aprobación de la Asamblea General.

### **2.- INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.**

Los consejeros están asegurados bajo el seguro de responsabilidad civil con que cuenta la Caja.

Durante el ejercicio 2019 la Caja ha destinado al pago de gastos asociados al cargo de consejero, en concepto de manutención, hospedaje y desplazamiento, principalmente por dietas en actos fuera de la localidad la cantidad de **397,95** euros.

No se han satisfecho dietas a los miembros del Consejo Rector por su asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias del citado órgano.

### **3.- INFORME DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES.**

El presente informe se elabora por el Comité de Remuneraciones, en su reunión de fecha **14 de abril de 2020**, sobre la política de remuneraciones de los miembros del Consejo Rector y sobre el Informe Anual de remuneraciones de los consejeros, a los efectos de su sometimiento a la Asamblea General.

El Comité de Remuneraciones tiene entre sus funciones las de informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, así como revisar los principios generales en materia retributiva. También participa el Comité de Riesgos (convertido en Comisión de Auditoría al asumir sus funciones), al que se le ha presentado el presente informe para comprobar que la política de remuneraciones es compatible y tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

El Comité considera adecuadas las políticas de remuneraciones de los consejeros y estima que resultan acordes con la normativa, resultando alineadas con los intereses de los socios y con una gestión prudente de los riesgos.

El próximo Consejo Rector que se celebre en la entidad tras el día de la fecha de este informe, deberá ratificar y dar conformidad a la política establecida, o proponer las modificaciones oportunas, que deberán en su caso contar con nuevo informe propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. De no existir tal propuesta de modificaciones, el informe del citado Comité se considera definitivo para someterse a la Asamblea General.

Se hace constar que, siendo una de las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones el revisar los principios generales en materia retributiva ponderando la adecuación a los principios generales, con una política de retribución clara que esté ajustada al tamaño de la entidad, a su organización interna y a la naturaleza, alcance, complejidad y particularidad de sus actividades, se aprueban por el Comité estas políticas, tal como vienen formuladas en el cuerpo de este documento.

En Almassora, a 14 de abril de 2020